



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 026 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 09 de mayo del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2018, de fecha 26 de abril de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 159-2018-EPS CHAVIN S.A./GG de fecha 02 de abril de 2018 el Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios – Chavín señaló entre otros, que la elección del representante de la (s) municipalidad (es) es realizada por la Junta General de Accionistas, solicitó registrar a sus candidatos aptos en la Plataforma Virtual denominada “Elección y Designación de Miembros del Directorio de las Empresas Prestadoras Municipales” del MVCS. Asimismo, precisó que es importante señalar que los candidatos propuestos con Acuerdo del Concejo Municipal deben cumplir con los requisitos y sujetarse a los impedimentos para ser director, señalados en los artículos 61 y 62 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280;

Que, mediante Informe N° 020-2018-MPHy/02.10 de fecha 25 de abril de 2018 el Gerente Municipal remitió a esta Secretaria General el file conteniendo el currículum del Abog. Giovani Nikolai Agama Tamayo para participar como candidato para la conformación del Directorio de la EPS CHAVÍN, previa aprobación del Concejo Municipal;

Por lo que en la Estación Orden del día el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir y deliberar respecto a la aprobación o desaprobación de la propuesta antes mencionada;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación del **ABOG. MG. GIOVANI NIKOLAI AGAMA TAMAYO**, como candidato para conformar el Directorio de la EPS CHAVÍN S.A., como representante de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la puesta en conocimiento de lo resuelto, al Gerente General de la EPS – CHAVÍN para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

ALCALDE
CARAZ

Rosson Martinez Canchamani
Rosson Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL